

PARA: Ing. Elba Soledad Melo Cevallos
Directora de Contratación Pública

DE: Ing. Carlos Sánchez Arboleda
Profesional Designado por la Máxima Autoridad

Ing. Christian Onofre Padilla
Delegado del Titular del área requirente

Ing. Marilyn Chimarro Lamar
Profesional Afín al Objeto de la Contratación

ASUNTO: INFORME DE PRE - CALIFICACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES BARRA ABIERTOS Y CERRADOS Y SECCIONADORES FUSIBLES, VARIAS CAPACIDADES”

REFERENCIA: Solicitud de Compra Nro. 23400, Régimen Especial – Giro Específico del Negocio

1. ANTECEDENTES:

- Con fecha 20 de junio de 2022, se emitió la solicitud de compra Nro. 23400, para la “**ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES BARRA ABIERTOS Y CERRADOS Y SECCIONADORES FUSIBLES, VARIAS CAPACIDADES**”.
- Con fecha 21 de junio de 2022, se emitió la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario Nro. DF:2022.06.052, por un valor de USD **2.288.708,80** (USD 2,563.353,86 incluido IVA).
- Mediante memorando Nro. EEQ-GD-2022-1175-ME de 30 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Ana María Soria Riera, Gerente Distribución (E), se sugirió a los profesionales para conformar la Comisión Técnica:
 - Ing. Carlos Luis Sánchez Arboleda, como profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá;
 - Ing. Christian Fabricio Onofre Padilla, como Delegado del Titular del área requirente; e,
 - Ing. Marilyn Katherine Chimarro Lamar, como profesional afín al objeto de la contratación.
- Con fecha 13 de julio de 2022, la Empresa Eléctrica Quito, CONVOCÓ a través de la página web institucional, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7 de la Resolución Nro. GEG-0204-2021 de 19 de octubre de 2021, a los interesados a autoinvitarse y a presentar sus manifestaciones de interés en el tiempo previsto en la convocatoria levantada para el efecto, en torno al procedimiento de Régimen Especial – Giro Específico del Negocio para la “Adquisición de seccionadores barra abiertos y cerrados y seccionadores fusibles, varias capacidades”.
- Mediante memorando Nro. EEQ-GAF-2022-2301-ME del 14 de julio de 2022, el Mgs. Jairo Caldas Montero, Gerente Administrativo Financiero, notificó a los miembros de la Comisión Técnica, la designación realizada a ellos, en cuanto a su participación en el procedimiento de Régimen Especial – Giro del Negocio, para lo cual se permitió remitir la documentación relevante para el desarrollo de las actividades designadas.
- Según Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 21 de julio de 2022, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, consta que verificados los correos señalados en la convocatoria: clsanchez@eeq.com.ec y dlarco@eeq.com.ec, se efectuaron (05) preguntas.

En la referida Acta consta que, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a petición de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismo.”, se efectuaron dos (2) aclaraciones, misma que es la siguiente:

ACLARACIÓN 1: Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, Anexos: 2, 3 y 6 numeral “7.1 Material” y en los Anexo 4 y 5 numeral “8.1 Material”, se describe el material de la base del seccionador:

Donde dice: La base del seccionador es de un solo aislador y deberá ser fabricado en porcelana de alta pureza o concreto de polímero y sujeta mediante un soporte para cruceta tipo B normalizado según ANSI C37.42. La fijación de los componentes de la base será mediante la inserción en el aislador. La porcelana será producida en proceso en húmedo y estará constituido en material homogéneo, sin laminaciones, cavidades, rajaduras u otras imperfecciones que puedan afectar su resistencia mecánica o sus características dieléctricas. El esmaltado será de color uniforme y libre de imperfecciones. Se deberá asegurar una distribución uniforme de los esfuerzos sobre la porcelana. Las partes metálicas deben ser de bronce acerado. Toda la superficie expuesta de los aisladores de porcelana debe cubrirse con un vitrificado de tipo compresión duro, liso, brillante e impermeable a la humedad, que le permita, por medio del lavado natural de las aguas lluvias, mantenerse fácilmente libre de polvo o suciedades residuales ocasionadas por la contaminación ambiental. La superficie total del aislador deberá estar esmaltada y libre de imperfecciones. El concreto de polímero será a prueba de astillamiento con varillas moldeadas integradas para evitar la penetración de la humedad, apto para clima frío y radiación ultravioleta.

Se aclara - Debe decir: La base del seccionador es de un solo aislador y deberá ser fabricado en porcelana de alta pureza o concreto de polímero o caucho siliconado y sujeta mediante un soporte para cruceta tipo B normalizado según ANSI C37.42. La fijación de los componentes de la base será mediante la inserción en el aislador. La porcelana será producida en proceso en húmedo y estará constituido en material homogéneo, sin laminaciones, cavidades, rajaduras u otras imperfecciones que puedan afectar su resistencia mecánica o sus características dieléctricas. El esmaltado será de color uniforme y libre de imperfecciones. Se deberá asegurar una distribución uniforme de los esfuerzos sobre la porcelana. Las partes metálicas deben ser de bronce acerado. Toda la superficie expuesta de los aisladores de porcelana debe cubrirse con un vitrificado de tipo compresión duro, liso, brillante e impermeable a la humedad, que le permita, por medio del lavado natural de las aguas lluvias, mantenerse fácilmente libre de polvo o suciedades residuales ocasionadas por la contaminación ambiental. La superficie total del aislador deberá estar esmaltada y libre de imperfecciones. El concreto de polímero será a prueba de astillamiento con varillas moldeadas integradas para evitar la penetración de la humedad, apto para clima frío; caucho siliconado para uso exterior que debe mantener su hidrofobicidad y estabilidad contra el calor y radiación ultravioleta.

ACLARACIÓN 2:

Estimado oferente, en el documento Especificaciones técnicas, numeral “3.7 Forma de pago” se realiza la siguiente aclaración:

Donde dice:

ANTICIPO



No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Anticipo	El 70% del valor del contrato se pagará en calidad de anticipo, en un término que no excederá los 30 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP, previa la presentación de la garantía correspondiente; mismo que se devengará de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP.	70%
TOTAL			70%

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Entrega Parcial 1 Primer pago a 60 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo.	24%
2	Entrega Parcial 2 Segundo pago a 30 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo.	48%
3	Entrega Final Tercer pago a 90 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo.	28%
TOTAL			100%

Debe decir:

ANTICIPO

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Anticipo	El 70% del valor del contrato se pagará en calidad de anticipo, en un término que no excederá los 30 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP, previa la presentación de la garantía correspondiente; mismo que se devengará de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP.	70%
TOTAL			70%

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES

No.	Tipo	Descripción
1	Entrega Parcial 1 Primer pago a 60 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo.



		A partir del día siguiente de la notificación por escrito respecto a la disponibilidad del anticipo, conforme al cronograma establecido y/o acuerdo entre las partes (Administrador del Contrato y contratista).
2	Entrega Parcial 2 Segundo pago a 30 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo. A partir del día siguiente de la entrega parcial del primer pago, conforme al cronograma establecido y/o acuerdo entre las partes (Administrador del Contrato y contratista).
3	Entrega Final Tercer pago a 90 días	Contra entrega de productos establecidos en el cuadro constante en el numeral 3.5. Plazo de ejecución. De este pago se amortizará la parte proporcional del anticipo. A partir del día siguiente de la entrega parcial del segundo pago, conforme al cronograma establecido y/o acuerdo entre las partes (Administrador del Contrato y contratista).
TOTAL		

- Mediante Acta de Apertura y Cierre Recepción de Ofertas de 27 de julio de 2022, la Comisión Técnica, de conformidad con el cronograma levantado para el procedimiento inicialmente indicado, el día jueves 27 de julio de 2022 a las 11H00, fue la fecha límite de entrega de ofertas, dentro de la cual se presentó una (01) oferta y una (01) muestra conformada por 6 ítems, por lo que, de acuerdo a la Convocatoria realizada por medio de la página web, en apego a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7 de la Resolución Nro. GEG-0204-2021 de 19 de octubre de 2021 y en cumplimiento del cronograma del procedimiento, se procedió con la apertura de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	RUC	Nombre	Tipo (N, J, C, A)	Muestra (SI, NO, N/A)	Número de archivos*	Medio por el cual se entrega la oferta	Valor Oferta Económica
1	0971936288	CONSORCIO SECCIONADORES QUITO. Procurador Común LUIS ENRIQUE CARDENAS SAENZ	CAO	SI	Correo electrónico: https://wetransfer.com/downloads/cfbb56e575a3d7d818f5611b56b2f8a820220727154514/eabeb09c39c863ea82413bc7ef3620220727154515/6ba44c 88 anexos formato PDF	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico Que se envió la oferta desde: consorcio.seccionador.esquito@gmail.com	2.080.820,00
SIMBOLOGÍA: N = Natural J = Jurídica C = Consorcio A = Asociación N/A = No aplica CAO = Compromiso de asociación o consorcio							

Observaciones:

Las ofertas presentadas con firma electrónica serán validadas en el aplicativo "FIRMA EC", provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; el resultado constará en el acta de calificación.

2. ANÁLISIS

Después de la revisión de la única oferta presentada se encontró que las Especificaciones Técnicas se encuentran incompletas y falta de parámetros de evaluación, por lo que se requiere actualizar las Especificaciones Técnicas de los 6 ítems del objeto de contratación, para solventar las necesidades del área requirente, se deben detallar los medios de verificación para el cumplimiento de normativa y de parámetros eléctricos mismos que deben ser descritos de acuerdo al tipo de seccionador, se deben realizar los siguientes cambios:



ÍTEM 1: SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 25 KA, BIL: 150 KV, 600 A	
<p>Especificación actual:</p> <ul style="list-style-type: none">Se solicitan certificados de cumplimiento de normativa, sin embargo, no se especifica que los mismos deben ser emitidos por un laboratorio acreditado y tampoco se detalla la presentación de certificado SAE para todos los ítems objeto de esta contratación.	<p>Actualización especificación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">Actualizar formato de especificación técnica: Eliminar tabla "Otros parámetros requeridos por la Entidad contratante", incorporar parámetros en especificación técnica, de acuerdo a recomendaciones de Procuraduría.Agregar medios de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa ANSI IEEE C 37.30, se deben presentar reportes de ensayo descritos en la misma.Los reportes de ensayo y/o certificados de conformidad para la Norma ANSI IEEE C 37.30.1 deben ser emitidos por organismos de certificación acreditados, documentación que será avalada por el SAE.
ÍTEM 2: SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 300 A ÍTEM 3: SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 15 KV, 12 KA, BIL: 110 KV, 300 A ÍTEM 5: SECCIONADORES FUSIBLE UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 100 A	
<p>Especificación actual:</p> <ul style="list-style-type: none">Se solicitan certificados de cumplimiento de normativa, sin embargo, no se especifica que los mismos deben ser emitidos por un laboratorio acreditado y tampoco se detalla la presentación de certificado SAE para avalar los mismos.Material aislador de seccionador: porcelana de alta pureza o concreto de polímero	<p>Actualización especificación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">Actualizar formato de especificación técnica: Eliminar tabla "Otros parámetros requeridos por la Entidad contratante", incorporar parámetros en especificación técnica, de acuerdo a recomendaciones de Procuraduría.Agregar medios de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa de ANSI IEEE C37.41 y C37.42, se deben presentar los siguientes reportes de ensayo:<ul style="list-style-type: none">Dieléctrica (DIELECTRIC- Clause 5)Interrupción (INTERRUPTION- Clause 6)Interferencia radioeléctrica (RADIO INFLUENCE- Clause 8)Incremento de temperatura (TEMPERATURE RISE- Clause 10)Operación manual (Manual operation thermal cycle and bolt-torque- Clause 12))Los reportes de ensayo y/o certificados de conformidad para la Norma ANSI IEEE C 37.30.1 deben ser emitidos por organismos de certificación acreditados, documentación que será avalada por el SAE.Material aislador de seccionador: porcelana de alta pureza, concreto de polímero o caucho siliconado.
ÍTEM 4: SECCIONADORES FUSIBLE UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 100 A, CON CAMARA ROMPEARCO ÍTEM 6: SECCIONADOR BARRA UNIPOLAR ABIERTO 27 KV, 12 KA, BIL: 150 KV, 300 A, CÁMARA ROMPEARCO	
<p>Especificación actual:</p> <ul style="list-style-type: none">Se solicitan certificados de cumplimiento de normativa, sin embargo, no se especifica que los mismos deben ser emitidos por un laboratorio acreditado y tampoco se detalla la presentación de certificado SAE para avalar los mismos.Material aislador de seccionador: porcelana de alta pureza o concreto de polímero.	<p>Actualización especificación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">Actualizar formato de especificación técnica: Eliminar tabla "Otros parámetros requeridos por la Entidad contratante", incorporar parámetros en especificación técnica, de acuerdo a recomendaciones de Procuraduría.Agregar medios de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa de ANSI IEEE C37.41 y C37.42, se deben presentar los siguientes reportes de ensayo:<ul style="list-style-type: none">Dieléctrica (DIELECTRIC- Clause 5)Interrupción (INTERRUPTION- Clause 6)Operación con carga (LOAD BREAK- Clause 7)Interferencia radioeléctrica (RADIO INFLUENCE- Clause 8)Incremento de temperatura (TEMPERATURE RISE- Clause 10)Operación manual (Manual operation thermal cycle and bolt-torque- Clause 12))

	<ul style="list-style-type: none"> • Los reportes de ensayo y/o certificados de conformidad para la Norma ANSI IEEE C 37.30.1 deben ser emitidos por organismos de certificación acreditados, documentación que será avalada por el SAE. • Material aislador de seccionador: porcelana de alta pureza, concreto de polímero o caucho siliconado.
--	--

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión Técnica del presente proceso de Pre Calificación del procedimiento de Régimen Especial por Giro Específico del Negocio, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES BARRA ABIERTOS Y CERRADOS Y SECCIONADORES FUSIBLES, VARIAS CAPACIDADES”**, luego de constatar la falta de detalle para describir los medios de verificación de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de los 6 ítems del objeto de esta contratación, siendo omitidas de buena fe en la Convocatoria a través de la página WEB de la EEQ, resuelve por unanimidad no efectuar la evaluación de la oferta; por cuanto se tiene que realizar la actualización de las Especificaciones Técnicas; en tal sentido, recomienda a usted **DEJAR SIN EFECTO** la Convocatoria publicada con fecha 13 de julio de 2022 a través de la página WEB de la EEQ, por intereses institucionales.

De igual forma, una vez que se realice la actualización de los medios de verificación y que las Especificaciones Técnicas sean actualizadas de acuerdo a las recomendaciones de Procuraduría, este Cuerpo Colegiado recomienda, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 7 del Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Empresa Eléctrica Quito, se archive el procedimiento de contratación.

COMISIÓN TÉCNICA

<p>Ing. Carlos Sánchez Arboleda Profesional Designado por la Máxima Autoridad</p>	<p>Ing. Christian Onofre Padilla Delegado del Titular del área requirente</p>	<p>Ing. Marilín Chimarro Lamar Profesional Afin al Objeto de la Contratación</p>